

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 93/2005, DE 29 DE MARZO, QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

El artículo 45.1.a) de La Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por una memoria justificativa, los estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, la memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto lo siguiente:

El proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modifica la composición de las referidas Comisiones para adaptarlas a la nueva estructura y competencias de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, no conteniendo cargas administrativas, en el sentido de establecer actividades de naturaleza administrativa que deban llevar a cabo las empresas y la ciudadanía en general para cumplir con las obligaciones derivadas del cumplimiento del mismo.

Tampoco supone aumento ni una minoración de las cargas anteriores al presente proyecto de Decreto.

Es cuanto procede informar desde esta Dirección General, en relación con las cargas administrativas derivadas del proyecto de Decreto a que se refiere el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	27/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CPD7GNME5PEJ5A5YKDRQY27V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	